

En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio (BOE de 12 de junio), por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 6 de febrero de 2015 (DOE de 12 de febrero) por la que se regulan las pruebas de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Universidad de Extremadura para mayores de veinticinco años, para mayores de cuarenta y cinco años y acceso mediante acreditación de experiencia profesional o laboral para mayores de cuarenta años y la Resolución de 3 de febrero de 2025 (DOE de 12 de febrero), del Rector, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, mayores de 45 años y acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años, tengo a bien dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Primero: nombrar a las personas que se relacionan como miembros del Tribunal calificador de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Extremadura para mayores de 45 años, para el curso académico 2024/2025.

Presidente: D. Antonio Javier Masot Gómez-Landero

Secretario: D. Eduardo Ortega Rincón

Vocales:

D. David Carmona Centeno

Dña. Magdalena López Pérez

Dña. M<sup>a</sup> Luisa Montero Curiel

Dña. Pilar Montero Curiel

Segundo: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Sra. Adjunta al Rector para Estudiantes, Empleo y Movilidad, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

En Cáceres, a 19 de marzo de 2025

EL RECTOR



Fdo. Pedro M. Fernández Salguero

|                     |                                                                                                                                     |         |                     |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Url De Verificación | <a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/BcczPGyP3R04SysTr2FXng==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/BcczPGyP3R04SysTr2FXng==</a> | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por         | Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector                                                                                        | Firmado | 19/03/2025 13:34:14 |
| Referencia          |                                                                                                                                     | Página  | 1/1                 |
| Normativa           | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |